



CONSTANCIA: Se deja en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el día: 29/08/2023. Pasa a despacho de la señora Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 15 de enero de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 630014003005-2010-00354-00

Vista la nota secretarial que antecede, agréguese al expediente el memorial a través del cual el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, comunica la conversión de cinco depósitos judiciales a favor del presente proceso.

Ahora bien, como quiera que el presente asunto se encuentra terminado por pago mediante auto de fecha 08 de marzo de 2011¹, y posteriormente mediante auto del 08 de abril de 2011², se dispuso el levantamiento de la medida cautelar relacionada con los derechos o créditos que tenía la codemandada Nohora Ballesteros de Sabogal, como acreedora dentro del proceso que cursa en el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia, en contra de Jesús Piedrahita Zapata, expidiéndose el oficio N° 610 del 08/04/2011³, sin embargo el mismo no cuenta con constancia de retiro por la parte interesada.

En consecuencia, se **ORDENA QUE POR SECREARIA SE REALICE LA DEVOLUCION** los 04 depósitos judiciales convertidos para el presente asunto a JESÚS PIEDRAHITA ZAPATA (C.C.2.939.622). (conforme la relación de títulos obrante en el Archivo #004 del expediente digital).

Así mismo, **SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DEL OFICIO** N° 610 del 08/04/2011 con destino al Juzgado Tercero Civil Municipal, para que en lo sucesivo se abstengan de poner a favor del presente asunto dineros, así mismo para que

¹ Folios 41 y 42 del Archivo 001 del expediente digital.

² Folio 72 del Archivo 001 del expediente digital.

³ Folio 74 del Archivo 001 del expediente digital.



informen que datos de teléfono y/o dirección electrónica del señor Jesús Piedrahita Zapata, a efectos de poder comunicarle la devolución de los títulos que proceden en este caso.

Por intermedio del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE ARMENIA QUINDÍO, líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ

Se deja la constancia que, la presente decisión se firmara digitalmente atendiendo a la falla en el aplicativo de firma electrónica de la Rama Judicial